

2567

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, - 9 DIC. 2015



VISTO el expediente N° 21211-1099346/14, por el cual se gestiona la ampliación de la orden de compra N° 295/15, emitida en el marco de la licitación pública N° 20/14, tendiente a contratar la prestación del servicio de alquiler de un sistema de monitoreo electrónico por radiofrecuencia, GPS y reconocimiento de voz con capacidad de supervisar ochocientos detenidos, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 731 de fecha 7 de septiembre de 2015, cuyo texto luce en copia certificada a fojas 761/765, se aprobó la licitación pública citada en el exordio de la presente, con destino a la Dirección de Monitoreo Electrónico dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, por un período de setecientos treinta días a partir del 24 de junio de 2015, resultando adjudicada la firma Surely S.A., en la suma total de pesos ciento sesenta y tres millones ochenta y dos mil (\$163.082.000);

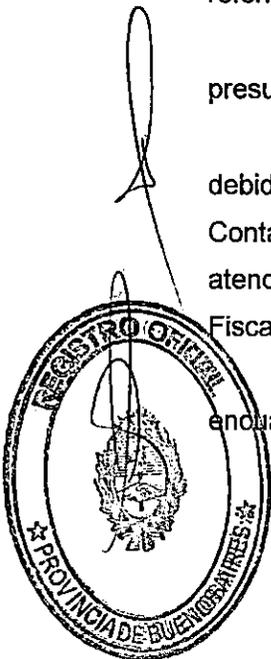
Que según constancias obrantes en las presentes actuaciones la relación contractual con la firma adjudicataria se perfeccionó a través de la orden de compra N° 295/15;

Que a fojas 794 la Dirección de Monitoreo Electrónico dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense requirió la ampliación en un cuarenta con ochenta y cuatro por ciento (40,84%) del monto total de la orden de compra en cuestión a partir del 1° de noviembre de 2015 y hasta la finalización del plazo previsto en la referida orden de compra;

Que la presente gestión se efectúa con afectación a las partidas presupuestarias correspondientes a la Jurisdicción 1.1.1.16;

Que a fojas 812 la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Justicia tomó debida nota de la erogación que se pretende realizar, y al efecto, la Dirección de Administración Contable de la misma cartera ministerial fijó a fojas 814 la imputación preventiva con la que se atenderá el gasto emergente reflejado para el Ejercicio Fiscal 2015, y diferidos para el Ejercicio Fiscal 2016 -fojas 815- y Ejercicio Fiscal 2017 -fojas 816-;

Que a fojas 819 la Dirección Provincial de Presupuesto, tomó intervención por enquadrar la presente Licitación Pública en los términos del artículo 15 de la Ley de





Administración Financiera N° 13.767, sin tener observaciones que formular, dejando constancia que la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Justicia deberá tomar los recaudos presupuestarios tendientes a su cumplimiento;

Que obran agregados los certificados de "Libre de Deuda Registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

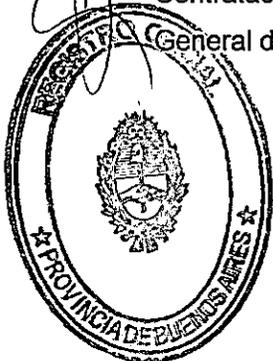
Que la ampliación de referencia se encuentra contemplada en el pliego de bases y condiciones que rigió la presente licitación pública y en la respectiva orden de compra, encuadrándose dentro de los alcances del artículo 58 del Reglamento de Contrataciones vigente (Decreto N° 3.300/72, conforme a la Resolución N° 300/07 del Contador General de la Provincia);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución Provincial;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la ampliación del Renglón N° 1 de la orden de compra N° 295/15, emitida en el marco de la licitación pública N° 20/14, en la suma total de pesos sesenta y seis millones seiscientos mil (\$66.600.000), equivalentes al cuarenta con ochenta y cuatro por ciento (40,84%), del monto total de dicha orden de compra, por la contratación del servicio de alquiler de un sistema de monitoreo electrónico por radiofrecuencia, GPS y reconocimiento de voz con capacidad de supervisar ochocientos detenidos, con destino a la Dirección de Monitoreo Electrónico dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, a partir del 1° de noviembre de 2015 y hasta la finalización del plazo previsto en la referida orden de compra, a favor de la firma Surely S.A., de conformidad con lo establecido por el artículo 58 del Reglamento de Contrataciones vigente (Decreto N° 3.300/72, conforme a la Resolución N° 300/07 del Contador General de la Provincia), y por los motivos expuestos en los considerandos del presente.





**ARTÍCULO 2º.** La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

**ARTÍCULO 3º.** Oportunamente se efectuará el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13.767 y su Decreto Reglamentario Nº 3.260/08.

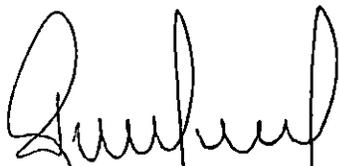
**ARTÍCULO 4º.** Determinar que la erogación autorizada por el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Programa 6 - AES 4 - Finalidad 2 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 3 - Subprincipal 4 - Parcial 7 (\$6.771.000) - Presupuesto General Ejercicio 2015 - Ley Nº 14.652 y diferido para el Ejercicio 2016 (\$40.626.000) y para el Ejercicio 2017 (\$19.203.000).

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Justicia. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº

2567

  
Ricardo Casal  
Ministro de Justicia  
de la Provincia de Buenos Aires

  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires

